

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1708

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD ANUNCIOS

Según parte recibido del Alcalde de Vandellós ha sido dado de alta y libre por consiguiente para el tráfico y consumo el ganado cabrío propiedad de Ignacio Santapau Llaó, que se hallaba enfermo de «Glosopeda» y aislado en la partida denominada «Vaqué» de aquel término municipal.

Lo que se hace público por medio de este Boletín á los efectos convenientes.

Tarragona 16 de Abril de 1902.— El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1709

Según parte recibido del Alcalde de Vandellós ha sido dado de alta y libre por consiguiente para el tráfico y consumo el ganado cabrío propiedad de Francisco Escoda Boquera, que se hallaba enfermo de «Glosopeda» y aislado en la partida denominada «Vaqué» de aquel término municipal.

Lo que se hace público por medio de este Boletín á los efectos convenientes.

Tarragona 16 de Abril de 1902.— El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1710

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Matilde Montelde, corredora de alhajas que ha desaparecido de Cádiz con su marido José García y dos niños, llevándose alhajas de particulares, un alfiler de señora y una pulsera de torquesas y brillantes; sus señas son: de 34 á 38 años, estatura regular, más bien alta, delgada, cabello castaño muy oscuro, con algunas canas, nariz larga, ojos hundidos, los dientes algo sepa-

rados; tiene dos lunares en la cara y habla con acento andaluz poco marcado.

Caso de ser habida la pondrán á mi disposición.

Tarragona 16 de Abril de 1902.— El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1711

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Maria Pascual, de estatura baja, bastante gruesa, color moreno, poblada de cejas, pelo negro, de 24 años, aragonesa; Magdalena Cervera, de 24 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, y es de Cataluña; Luis Planas, de 26 años, estatura baja, picado de viruelas, y es valenciano; Rafael Talarn, de 38 años, estatura alta, cuerpo muy delgado, color moreno, usa bigote negro bastante poblado, natural de Tortosa.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 16 de Abril de 1902.— El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1712

MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Antonio Solsona Noguera, vecino de Igualada, ha presentado una instancia solicitando se le concedan cincuenta pertenencias mineral de hulla con el nombre de «Regente», sitas en el término municipal de Santa Coloma de Queralt, paraje denominado de «Guialmóns», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de anteayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Desde el pie derecho del puente de la carretera de Santa Coloma de Queralt á Montblanch y por el centro del cauce

del «Guialmóns», en línea recta al camino de Pontils; se medirán 500 metros señalándose allí el punto de partida; desde dicho punto en dirección Norte se medirán 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este 250 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Sud 500 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste 500 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Norte 500 metros y se colocará la 5.ª estaca, y desde ésta se medirán 250 metros y se hallará la 1.ª estaca, quedando así cerrado un cuadrado de 50.000 metros ó sean las cincuenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 16 de Abril de 1902.— Bernardo Amer.

Núm. 1713

DISTRITO FORESTAL DE CASTELLÓN-TARRAGONA

PROVINCIA DE TARRAGONA

En los días y horas del corriente mes de Abril que á continuación se expresa se celebrarán ante las respectivas Alcaldías las subastas de productos forestales de los siguientes montes, debiendo regir en ellas y en la ejecución de los aprovechamientos las condiciones publicadas en el Boletín oficial del 6 de Septiembre último.

Alcaldía donde se celebran	Montes cuyos productos se subastan	Productos que se subastan	Tasación	CELEBRACIÓN DE SUBASTA	
			Pesetas	Día	Hora
Roquetas.	Cova avellanes, Marturi y Campasos.	2.ª subasta de 60 pinos marcados por el Distrito, cuyo volumen se calcula en 48 metros cúbicos.—Plazo de corta y labra 90 días y para la extracción 20.	456	28	11 mañana.
Idem.	Idem.	2.ª subasta de 25 pinos derribados por el viento marcados por el Distrito, cuyo volumen se calcula en 9 metros cúbicos.—Plazo de labra 30 días y el de extracción 15.	91	28	11 1/2 »
Idem.	Barranco de la Galeira, Lloret y Caro.	4.ª subasta de pastos durante el corriente año forestal para 2.100 lanares, 500 cabrío y 15 mayor.	768	28	12 »
Tortosa.	Regachol, Tallnon, Figuerases, etc.	4.ª subasta de pastos durante el corriente año forestal para 900 lanares y 150 cabrío.	216	29	11 »
Espluga.	Bosch del Comú.	4.ª subasta de pastos durante el corriente año forestal para 550 lanares.	200	28	11 »

Por acuerdo del Sr. Inspector se publica en este Boletín para conocimiento del público. Tarragona 15 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe, Juan Oliva.

Núm. 1714

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Teniendo en cuenta que la Diputación está convocada para el día 21 de los corrientes, esta Comisión ha acordado que la sesión ordinaria que la misma debía celebrar el día 29 se anticipa al 18, á las diez y seis.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* á los efectos prevenidos en el art. 94 de la vigente ley orgánica.

Tarragona 16 de Abril de 1902.— Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 1715

Visto el expediente de renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Marsá presentada por D. Juan Barceló Piqué al apoyo de que padece cierta enfermedad que le impide ejercerlo, lo cual justifica:

Considerando que la excusa formulada es admisible y puede alegarse en todo tiempo, según disposiciones que contiene el art. 43, párrafo 2.º, inciso 1.º de la ley Municipal y entre otras Reales órdenes las de 30 de Junio de 1880 y 16 de Mayo de 1888;

La Comisión provincial ha acordado admitir al recurrente la renuncia de su cargo de Concejal.

Tarragona 8 de Abril de 1902.— Por el Vicepresidente, Esteban Pellejá. — Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 1716

Visto el expediente de renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vinebre presentada por D. Simón Vilaplana Salame al apoyo de que padece cierta enfermedad que le impide ejercerlo, lo cual justifica:

Considerando que la excusa formulada es admisible y puede alegarse en todo tiempo, según disposiciones que contiene el art. 43, párrafo 2.º, inciso 1.º de la ley Municipal y entre otras Reales órdenes las de 30 de Junio de 1880 y 16 de Marzo de 1888;

La Comisión provincial ha acordado admitir al recurrente la renuncia de su cargo de Concejal.

Tarragona 8 de Abril de 1902.— Por el Vicepresidente, Esteban Pellejá. — Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 1717

Visto el expediente de renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Marsá presentada por D. José Pellejá Barceló al apoyo de que padece cierta enfermedad que le impide ejercerlo, lo cual justifica:

Considerando que la excusa formulada es admisible y puede alegarse en todo tiempo, según disposiciones que contiene el art. 43, párrafo 2.º, inciso 1.º de la ley Municipal y entre otras Reales órdenes las de 30 de Junio de 1880 y 16 de Mayo de 1888;

La Comisión provincial ha acordado admitir al recurrente la renuncia de su cargo de Concejal.

Tarragona 8 de Abril de 1902.— Por el Vicepresidente, Esteban Pellejá. — Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 1718

Visto el expediente de renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Riba presentada por Jaime Lladó Roig, fundada en haber sido nombrado Juez municipal de dicho pueblo para el bienio de 1901 á 1903, por cuyo cargo ha optado y tomado posesión en 10 de los corrientes:

Considerando que el ejercicio de las funciones judiciales es incompatible con las de Concejal, debiendo los interesados optar por el que les convenga:

Visto el art. 112 de la ley orgánica del Poder judicial, casos 2.º y 3.º del 43 de la Municipal y Reales órdenes de 20 de Mayo y 23 de Diciembre de 1887, 18 de Julio de 1888 y 25 de Febrero de 1899;

La Comisión provincial ha acordado admitir al recurrente la renuncia del cargo de Concejal.

Tarragona 8 de Abril de 1902.— Por el Vicepresidente, Esteban Pellejá. — Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 1719

Don Antonio Catalá Conesa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vilanova de Prades,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del actual, acordó declarar vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, con el haber anual de 750 pesetas.

Lo que se hace público para que los aspirantes puedan presentar las solicitudes y demás documentos que creyeren convenientes en la Secretaría de esta Corporación por durante el término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que no será admitida instancia alguna transcurrido el plazo del anunciado concurso.

Vilanova de Prades 14 de Abril de 1902.—Antonio Catalá.

Núm. 1720

Terminados los repartimientos de consumos y gremial de líquidos correspondientes al año actual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y formular las reclamaciones que consideren justas.

Vilanova de Prades 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, Antonio Catalá.

Núm. 1721

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Habiéndose de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1903, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, urbana y pecuaria por venta, cesión ó traspaso, deberán presentarse en la Secretaría municipal con los documentos justificativos, desde el día 20 de este mes hasta el 24 del próximo Mayo; advirtiéndoles que tanto el contribuyente que tenga necesidad de hacer el cargo como el que deba descargarse, han de acreditar que no son deudores al Estado ni al Municipio y sin estos requisitos no será atendida ninguna petición.

Vinebre 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 1722

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1903, de conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, se sirvan presentar los documentos justificativos en la Secretaría de esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, para la declaración de altas y bajas, á fin de ser incluidos en

el inmediato apéndice y salvar la responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya algunos vecinos que sean propietarios de este término lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Pira 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Palou.

Núm. 1723

Terminados los repartos adicionales por rústica y urbana de este distrito municipal para atender á los gastos de personal y material de 1.ª enseñanza en el año actual, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Pira 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Palou.

Núm. 1724

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Reformados como previene la circular de la Administración de Hacienda de esta provincia de fecha del día 3 del presente mes los repartimientos de consumos y de líquidos de este distrito municipal correspondientes al presente año 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente edicto haya sido insertado en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Castellvell 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, Agustín Sagrañes.

Núm. 1725

Formados los repartos adicionales de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana del presente año para practicar entre los contribuyentes forasteros la derrama á completar el 16 por 100 de recargo municipal sobre el cupo del Tesoro por atenciones de personal y material de instrucción pública de esta localidad, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que el presente edicto haya sido insertado en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Castellvell 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, Agustín Sagrañes.

Núm. 1726

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Confeccionados los repartos adicionales de la contribución rústica y urbana formados en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Febrero último, para hacer efectivo el impuesto del 16 por 100 no repartido en el año actual sobre aquellos conceptos, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Cambrils 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 1727

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento para el año 1903, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 31 de Mayo próximo los correspondientes títulos de propiedad y demás documentos justificativos para verificar el traspaso.

Santa Oliva 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, A. Rosell.

Núm. 1728

Hallándose terminados los repartimientos de consumos, el gremial de líquidos, arbitrios extraordinarios y guardería rural para el corriente año 1902, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Santa Oliva 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, A. Rosell.

Núm. 1729

Confeccionados los repartimientos adicionales de la contribución rústica y urbana de este pueblo, formados en virtud de la Real orden de 24 de Febrero último, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Santa Oliva 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, A. Rosell.

Núm. 1730

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Confeccionados los repartimientos adicionales de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal en virtud de lo preceptuado por la Real orden de 24 de Febrero último, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Vandellós 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 1731

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1903, los propietarios que hayan sufrido alteración en sus riquezas deberán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 31 de Mayo venidero.

Vandellós 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 1732

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Los contribuyentes que hayan experimentado alteraciones en sus riquezas contributivas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus instancias documentadas y demás que correspondan, hasta el día 15 de Mayo próximo venidero, para confeccionar luego el apéndice al amillaramiento que deberá servir de base para los repartimientos de contribución territorial de 1903.

Nulles 11 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Figuerola.

Núm. 1733

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Terminados los repartos adicionales del recargo municipal sobre la contribución territorial y urbana que afectan á este distrito municipal para el año que rige, estarán de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que crean justas, todo en virtud de la Real orden de 24 de Febrero último.

Arnes 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Samper.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel.